



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
“RED MULTISERVICIO PARA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Y CONTROL DE TRÁFICO”.**

0. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 13/2009, en su punto 3 y en la consecuente Resolución de 3 de Noviembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial en su artículo tercero punto 12, se redacta el siguiente documento, al efecto de definir el proyecto denominado: RED MULTISERVICIO PARA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONTROL DE TRÁFICO, en el municipio de San Vicente del Raspeig (Alicante).

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pretende desarrollar un proyecto para unir las distintas dependencias municipales de forma inalámbrica y con alta capacidad de transmisión de datos, a la vez que integrar un sistema de control de tráfico rodado mediante cámaras IP y dotar de una infraestructura de comunicaciones, tanto en el casco urbano como en urbanizaciones y barrios, que sirva en un futuro inmediato para ofrecer servicios públicos digitales y acceso limitado a Internet.

1. OBJETO GLOBAL DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de una Red Telemática Corporativa basada en tecnologías ADSL que interconectan las diferentes dependencias que se encuentran repartidas por diferentes localizaciones del municipio (incluidas urbanizaciones y barrios).

En la actualidad los diferentes departamentos municipales demandan nuevos servicios a través de la Red Corporativa (acceso a Bases de Datos municipales, Internet, Telefonía IP o Videovigilancia), para los cuales requiere de una infraestructura de red de un ancho de banda suficiente, que sirva de soporte a los servicios demandados.

1.1. Situación Actual

Los siguientes edificios municipales cuentan con conexión de Fibra Óptica entre sí:

- Edificio Antiguo del Ayuntamiento en Plaza de España
- Nuevas dependencias municipales en C/Pintor Picasso
- Edificio de la Plaza del Pilar
- Conservatorio de Música y Centro Social en C/Cervantes

Se prevé interconectar con Fibra Óptica, quedando fuera de la licitación, los siguientes emplazamientos:

- Policía Local, en C/La Huerta
- OAL Patronato Municipal de Deportes



1.2. Objetivos

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se plantea el diseño e implantación de una nueva Red de Datos Corporativa de Banda Ancha para soportar los servicios actuales y futuros. Por un lado, que satisfaga las necesidades internas municipales, por otro, claramente orientada a satisfacer las necesidades de comunicación de los ciudadanos. Dentro de la implantación de la citada red se prevén interconectar las siguientes sedes municipales:

- Biblioteca
- Piscinas
- Casal de la Festa
- Centro Social
- Juventud

Además de dotar de cobertura inalámbrica WiFi a la mayor parte del casco urbano, se pretende llegar hasta los barrios y urbanizaciones que posee el municipio con la finalidad de dar cobertura y con el objeto de ofrecer un servicio de voz y datos:

- Los Girasoles
- Haygón
- Sol y Luz
- Villamontes
- Pozo San Antonio
- Los Tubos
- Santa Isabel

También se implementará un sistema de control del tráfico rodado basado en la captación de imágenes de video.

Este hecho plantea un horizonte mucho más ambicioso que una simple red de interconexión de sedes municipales, donde era necesario clarificar objetivos a largo plazo y diseñar actuaciones que necesitan una planificación muy cuidadosa, uniendo de esta forma diversos proyectos con un enfoque común.

1.3. Características de la red de telecomunicaciones

Con el fin de evitar cualquier obra civil en el municipio, la red de comunicaciones suministrada que se instale deberá ser eminentemente inalámbrica, es decir, el diseño de la infraestructura de telecomunicaciones evitará cualquier tipo de cableado.

La red inalámbrica especificada en la propuesta no deberá:

- Interferir con ninguna red de comunicaciones existente en el municipio, pública o privada.



- Ser susceptible de utilización por personal no autorizado, por lo que deberá incorporar los suficientes mecanismos de seguridad.
- Bajo esta premisa y teniendo en cuenta la obligación de incluir el mapa de localización de los diferentes elementos del sistema, la oferta deberá especificar todos aquellos datos que ayuden a describir la red y sus capacidades.

1.4. Equipamiento adicional y aplicaciones

El ofertante suministrará, instalará y configurará cualquier equipamiento que no esté contemplado en los apartados anteriores y que sea necesario para la integración de la solución propuesta en la red inalámbrica municipal.

Las licencias de todos los equipos y las aplicaciones suministradas por el adjudicatario deberán quedar en poder del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

2. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar planes de formación técnica sobre el sistema propuesto para el personal designado por el Ayuntamiento (máximo, 4 personas) de manera que les permita conocer el funcionamiento de todos los equipos y aplicaciones del sistema de telecomunicaciones.

En cada uno de los planes de formación se deberá indicar básicamente:

- Planificación: duración, grupos previstos, contenidos de la formación.
- Documentación entregable a los asistentes en soporte informático.

3. PLANIFICACIÓN Y FASES

Se establece como fecha máxima prevista de fin de ejecución el 31 de diciembre de 2010.

Se deberá aportar por el licitador una planificación detallada que permita observar la realización de las actividades para la puesta en marcha del proyecto.

La oferta deberá incluir una propuesta de calendario del proyecto hasta la finalización del mismo, destacando los hitos necesarios para determinar la correcta evolución del mismo.

4. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

4.1 Concepción General del Proyecto

Los licitadores deberán determinar en su propuesta:

- La descripción de las tareas a desarrollar por cada una de las fases que abarcan la totalidad del proyecto.
- Plan de proyecto y calendario de ejecución indicando los hitos a alcanzar en cada uno de ellos.
- Puntos de control de proyecto



- Equipo de trabajo: Descripción de la estructura organizativa del proyecto: comité de Dirección, Dirección de Proyecto, consultores,... y los perfiles de los recursos para cada una de las tareas.

5. CONTROL DE TRABAJOS

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de los responsables que determine, realizará las siguientes funciones en relación con la prestación de servicios objeto del presente contrato:

1. Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.
2. Realizar o establecer los mecanismos para la realización de certificaciones parciales de servicios prestados.
3. Otras actuaciones:
 - Dar cuenta o establecer los mecanismos para informar al adjudicatario de cualquier deficiencia que observare, facilitando a la vez toda la información disponible sobre la incidencia.
 - Establecer los acuerdos necesarios para que el personal del adjudicatario tenga el nivel de acceso suficiente para prestar los servicios contratados.

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del cliente.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

7. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a tales efectos la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

8. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de 424.528,30 € IVA incluido.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los licitadores deberán incluir en su propuesta:

- Memoria técnica detallada
- Planos y esquemas
- Plan de trabajo
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3º del RDL13/2009 por el que se crea el Fondo Local para el Empleo y la Sostenibilidad local, relación de medios humanos adscritos al proyecto según el siguiente desglose:
 - Horas estimadas para medios humanos
 - Estimación de personas a ocupar en situación de desempleo
 - Estimación de personas a ocupar en situación de desempleo de larga duración..

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación.

CRITERIO (desglosado a continuación)	VALORACIÓN
Calidad técnica de la solución	de 0 a 45 puntos
Propuesta económica	de 0 a 5 puntos
Personal empleado en la obra	de 0 a 10 puntos
Plazo de ejecución	de 0 a 20 puntos
Valoración de aumentos de la calidad y del servicio prestado	de 0 a 20 puntos
	100 puntos

Calidad técnica de la solución. (45 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos de la solución técnica prescrita:

- Calidad de la red troncal (backhaul) de comunicaciones inalámbricas, valorando ancho de banda, estabilidad y escalabilidad de los enlaces. (15 puntos)
- Calidad de la solución de acceso Wimax a pedanías. Se valorará la compatibilidad con estándar móvil (802.16e), número de estaciones base y capacidad de usuarios. (15 puntos)
- Calidad de la solución de acceso wifi en el casco urbano. Valorándose aspectos técnicos de los equipos: Grado de protección IP, parámetro de sensibilidad de la radio... (10 puntos)
- Calidad de la solución de vigilancia del tráfico, valorándose aspectos como la calidad de los equipos de videovigilancia (cámaras), y calidad en el diseño de la solución de monitorización y gestión del sistema. (3 puntos)
- Calidad en el diseño de la electrónica de red y sistemas de seguridad electrónica. (2 puntos).

Propuesta económica (5 puntos)

Se tendrá en cuenta la valoración económica a la baja asignándose 5 puntos a la mejor oferta y baremando el resto proporcionalmente.

Valoración medios humanos (10 puntos):

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con los medios humanos asignados al proyecto y se les asignará la siguiente puntuación

- 0,3 puntos por cada semana de trabajo completa si se trata de personal desempleado hasta un máximo de 6 puntos.



- Si además el personal desempleado es de larga duración, se sumará 0,1 puntos a la puntuación anterior, siendo en este caso el máximo de 10 puntos.
- Se presupone que una semana completa de trabajo corresponde a 40 horas.

Plazo de ejecución de la obra (20 puntos)

Se valorará hasta un total de 20 puntos el compromiso en la realización de las instalaciones y la puesta en funcionamiento a plena satisfacción de la Administración en un plazo no superior a 120 días naturales.

Se otorgarán 0 puntos por la realización en 180 días naturales y el resto de reducción del plazo sobre los 180 días de plazo máximo que puedan ofrecerse, se valorarán proporcionalmente.

Valoración de los aumentos de la calidad y del servicio prestado. (20 puntos)

- Mayor plazo de garantía y mantenimiento. 0,5 puntos por cada mes adicional hasta un máximo de 24 meses adicionales al primer año. (12 puntos).
- Mayor amplitud del área de cobertura y ancho de banda. (5 puntos)
- Aumento de la cobertura visual de las cámaras de control de tráfico. (3 puntos)

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se reserva el derecho de solicitar defensa de la oferta a los licitadores a fin de demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los requerimientos identificados.

Valorada la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

En San Vicente del Raspeig, a 6 de abril de 2010

Fdo. Juan Manuel Ramos Crespo
Responsable área de Informática
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig